PROPUESTA DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE VISCOFAN, SOCIEDAD ANÓNIMA (la "Sociedad") FORMULA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, A CELEBRAR EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2023 Y, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2023

PUNTOS RELATIVOS A LAS CUENTAS ANUALES, AL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA Y A LA GESTIÓN SOCIAL:

Primero. - Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e informe de gestión de Viscofan S.A. correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Aprobar el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de Flujos de efectivo, la memoria explicativa, así como el informe de gestión de la Sociedad Viscofan, S.A. correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Segundo. - Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e informe de gestión del grupo consolidado (Grupo Viscofan) correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Aprobar el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, la memoria explicativa, así como el informe de gestión del grupo consolidado (Grupo Viscofan) correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Tercero. - Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Aprobar el estado de información no financiera, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Cuarto. - Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Aprobar la gestión social y la actuación del Consejo de Administración de la Sociedad Viscofan S.A. durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

PUNTO RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL RESULTADO Y RETRIBUCIÓN DEL ACCIONISTA:

Quinto. - Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado positivo del ejercicio social finalizado el 31 de diciembre 2022 y distribución de dividendos.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado positivo correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022, en la forma siguiente:

A dividendo, con cargo a los resultados del ejercicio 2022 la cantidad cuyo importe bruto agregado será igual a la suma de las siguientes cantidades:

i. 64.643 miles de euros ("el Dividendo a Cuenta"), correspondiente al dividendo a cuenta repartido el 22 de diciembre de 2022, que fue de 1,40 euros por acción por el número de acciones que no tenían la condición de autocartera directa en las fechas correspondientes según fue aprobado por el Consejo de Administración y,

ii. La cantidad que resulte de multiplicar 0,54 euros por acción por el número de acciones que no tengan la condición de autocartera directa en la fecha en que se determinen los titulares inscritos con derecho a percibir el dividendo complementario, que se hará efectivo el día 8 de junio de 2023 ("el Dividendo Complementario"). La fecha en la que se determinan los titulares inscritos que tienen derecho a percibir el dividendo (record date) es el 7 de junio de 2023. La fecha a partir de la cual las acciones se negociarán sin derecho a percibir el dividendo (ex date) es el 6 de junio de 2023.

Teniendo en cuenta el Dividendo a Cuenta, el Dividendo Complementario y la prima por asistencia a la Junta General de 0,01 euros por acción, la retribución total por acción que se propone alcanza un total de 1,95 euros por acción.

PUNTO RELATIVO A LA REELECCION DEL AUDITOR DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD:

Sexto. - Reelección de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditor de cuentas de Viscofan y de su grupo consolidado (Grupo Viscofan) para el ejercicio 2023.

Reelegir como auditores de cuentas de Viscofan, Sociedad Anónima y de su Grupo consolidado a PricewaterhouseCoopers Auditores S.L., que ejercerá la auditoría para el ejercicio social 2023. A tal efecto, se faculta al Consejo de Administración para concertar con la mencionada firma el correspondiente contrato, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, quedando también facultado para realizar las modificaciones al mismo que sean pertinentes, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. Se autoriza especialmente al Consejo de Administración para que pueda delegar esta facultad en el consejero o consejeros que designe.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 *quaterdecies*.4. d) de la Ley de Sociedades se adopta a propuesta del Consejo de Administración, el cual ha hecho suya la propuesta presentada por la Comisión de Auditoría para su sometimiento a la Junta General de Accionistas.

Se hace constar que PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L, está provista de C.I.F. nº B-79031290 y tiene su domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº259 B, 28046 Madrid. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja 87.250-

1, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3ª, y en el Registro Oficial de Auditores de cuentas con el número de Inscripción S0242.

PUNTOS RELATIVOS A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Séptimo. - Reelección como consejero de D. José Domingo de Ampuero y Osma con la categoría de consejero ejecutivo, por el plazo estatutario de cuatro años.

Reelegir como consejero a D. José Domingo de Ampuero y Osma por el plazo estatutario de cuatro años. La reelección del consejero, cuya calificación es la de consejero ejecutivo, se somete por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

Octavo. - Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección como consejero de D. Javier Fernández Alonso con la categoría de consejero externo dominical, por el plazo estatutario de cuatro años.

Ratificar el nombramiento de D. Javier Fernández Alonso como consejero, designado por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de junio de 2022, y reelegirle como consejero por el plazo estatutario de cuatro años. La ratificación del nombramiento por cooptación y la reelección del consejero, cuya calificación es la de consejero externo dominical, se somete por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

PUNTOS RELATIVOS A LA REMUNERACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Noveno. – Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

Aprobar la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Viscofan, Sociedad Anónima para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

Décimo. - Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2022.

Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2022, cuyo texto íntegro se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas desde la fecha de su convocatoria.

PUNTOS RELATIVOS A LAS AUTORIZACIONES Y DELEGACIONES EXPRESAS QUE SE SOLICITAN PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Decimoprimero. - Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad, directamente o a través de Sociedades del Grupo Viscofan, de conformidad con los artículos 146, 509 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital y, en su caso, reducir el capital social para amortizar acciones propias y consiguiente modificación del artículo 5ª de los Estatutos Sociales. Delegación en el Consejo de Administración las facultades necesarias para su ejecución.

Autorizar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad en las siguientes condiciones:

(a) Las adquisiciones podrán realizarse directamente por la Sociedad o por cualquiera de sus sociedades dependientes en los mismos términos de este acuerdo.
(b) Las adquisiciones se realizarán en una o varias veces mediante operaciones de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la ley.
(c) Las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la ley.
(d) Las adquisiciones no podrán realizarse a un precio inferior al valor nominal de la acción y superior en un 15% al valor de cotización de la acción en el Sistema de Interconexión Bursátil Español en el momento en el que se introduzca la orden de adquisición.
(e) La autorización se otorga por un plazo de cinco años desde la adopción de este acuerdo.
(f) Como consecuencia de la adquisición de acciones, incluidas aquellas que la Sociedad o la persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de la Sociedad hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, el patrimonio neto resultante no podrá quedar reducido por debajo del importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles, todo ello según lo previsto en la letra b) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se acuerda expresamente que las acciones propias que se adquieran como consecuencia de la presente autorización, así como aquellas previamente adquiridas en virtud de la anterior autorización otorgada el 25 de mayo de 2018, podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización, como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado a) del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital y especialmente destinarse, en todo o en parte, para la entrega a los beneficiarios del Plan o Planes de Retribución para consejeros, directivos y empleados de la Compañía que, en su caso, se pudieran aprobar.

Asimismo, con el fin de poder amortizar las acciones propias de Viscofan S.A. que pueda mantener en su balance, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, reducir el capital social hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes, delegando en el Consejo de Administración la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, que la podrá llevar a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de cinco años, a partir de la fecha del presente acuerdo, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones que sean de aplicación. En especial, se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la fecha o fechas de la concreta reducción o reducciones de capital, su oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la cotización, la situación económico financiera de la Sociedad, su tesorería, reservas y evolución de la empresa y cualquier otro aspecto que influya en tal decisión; concretar el importe de la reducción de capital; determinar si la reducción se realiza, bien con cargo a una reserva indisponible, o a reservas de libre disposición,

prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adaptar el artículo 5º de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social; solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización.

Este acuerdo revoca y deja sin efecto, en la cuantía no utilizada la autorización conferida en la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de mayo de 2018 en su punto quinto del orden del día.

Decimosegundo. - Delegación de facultades para la formalización y la ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, aplicación, complemento o desarrollo hasta lograr las inscripciones que procedan.

Sin perjuicio de las delegaciones anteriormente mencionadas, se delega en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, las facultades precisas para la subsanación, desarrollo y ejecución, en el momento que estime conveniente, de cada uno de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para determinar todas las demás circunstancias que fueran precisas en relación con aquellos, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General de Accionistas.

Adicionalmente, se acuerda facultar a D. José Domingo de Ampuero y Osma, Presidente del Consejo de Administración, a D. José Antonio Canales García, Consejero Director General y a D. José Antonio Cortajarena Manchado, Secretario del Consejo de Administración para que, con carácter solidario e indistinto, puedan elevar a públicos los acuerdos de entre los adoptados que lo precisen, así como llevar a cabo el depósito de cuentas anuales, los informes de gestión, incluido el estado de información no financiera y los informes de auditoría correspondientes a la Sociedad y a su grupo consolidado así como las solicitudes de inscripción que la Ley prescribe. Se les faculta para que puedan otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de aclaración, rectificación total o parcial y subsanación de defectos o errores) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción, incluso la parcial, de los mismos en el Registro Mercantil y en cualquier otra instancia, registro u organismo en que sea necesario o conveniente, así como para llevar a cabo las gestiones que sean precisas en relación a los mismos ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, y todo ello con facultades de subsanación, en su caso.

En Tajonar (Navarra), a 28 de febrero de 2023.